



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCION N°0121

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/08/16

#### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000983-3 mediante el cual se gestiona la creación del “PROGRAMA DE INTEGRACION TERRITORIAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD” y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 de la Provincia de Santa Fe, creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y que en su artículo 9 al tiempo que establece la autonomía funcional y administrativa como también la autarquía financiera del Ministerio, establece que “El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”;

Que, por Artículo 21 -Incisos 5, 6 y 10, se establece. “Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”;

Que, de acuerdo a los Principios de Actuación estratégica del artículo 13 inc. 4 de la Ley 13.014 se puede afirmar que atento a la situación y coyuntura actual, resulta de una necesidad infranqueable intervenir generando mecanismos proactivos para el efectivo acceso a la justicia de las personas vulnerables;

Que, la experiencia demuestra que sin una proactividad suficiente el acceso a la justicia de estos sectores vulnerables culmina siendo una mera enunciación formal.

Que, de acuerdo al artículo 17° Inc. 3 de la Ley 13.014 es obligación del Sistema Público Provincial de Defensa solicitar la cooperación de organizaciones de investigación e incidencia, nacionales y extranjeras, públicas y privadas, en los temas de su incumbencia, y celebrar convenios de cooperación;

Que, el suscrito se encuentra facultado a dictar la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 13.014.

#### POR ELLO,



## Ministerio Público de la Defensa

*Servicio Público Provincial de la Defensa*

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### EL DEFENSOR PROVINCIAL

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º** - Créase en el marco del Ministerio Público de la Defensa, el “PROGRAMA DE INTEGRACION TERRITORIAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD” y; que como ANEXO forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º** - Regístrese, comuníquese y **ARCHÍVESE**.



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ANEXO

Crease en el ámbito de la Ministerio Público de la Defensa, el “PROGRAMA DE INTEGRACION TERRITORIAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD”, en adelante el Programa, promoviendo el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad, generando conocimiento científico que permita derribar barreras culturales, materiales y económicas para el acceso a la justicia de esos sectores de la sociedad; y generar canales activos de contacto territorial para garantizar en los territorios vulnerables la plena vigencia de los derechos humanos y el efectivo cumplimiento de la Constitución nacional, Convenciones y Tratados con jerarquía constitucional y leyes nacionales y provinciales;

**NATURALEZA:** Desde el PROGRAMA DE INTEGRACION TERRITORIAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD se busca generar investigación y conocimiento científico para remover barreras al acceso a la justicia de sectores vulnerables así como generar canales territoriales para tomar contacto con situaciones de vulneraciones de derechos y facilitar el acceso a la justicia en casos concretos.

**OBJETIVO:** El presente tiene por finalidad contar con un cuerpo técnico interdisciplinario para la investigación científica, el asesoramiento técnico y toda actividad que sea solicitada por el Defensor Provincial.

**FUNCIONES:** Los profesionales, técnicos e idóneos en cada rama deberán realizar:

- Investigación científica para identificar barreras al acceso a la justicia para las personas en situación de vulnerabilidad. Para llevar adelante esta función deberán realizar:
  - a) entrevistas en profundidad,
  - b) entrevistas semi estructuradas,
  - c) encuestas,
  - d) observación participante,
  - e) grupos focales,
  - f) relevamiento de expedientes judiciales,
  - g) sistematización y creación de bases de datos para el análisis de la información recolectada,
  - h) confección de informes de avances,
  - i) publicación de resultados,
  - j) confección de informes finales de investigación,
  - k) formulación de recomendaciones de buenas prácticas.
- Contacto territorial para garantizar el acceso a la justicia en casos concretos. Para llevar a delante esta tarea deberán realizar:
  - a) generar contactos territoriales y vínculos estratégicos con referentes de los territorios de las distintas zonas vulnerables de la provincia.
  - b) canalizar la información obtenida a partir de la vinculación obtenida por parte de los contactos territoriales estratégicos.



## Ministerio Público de la Defensa

*Servicio Público Provincial de la Defensa*

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- c) seleccionar casos que signifiquen situaciones de graves violaciones de acceso a la justicia para personas vulnerables y proponer medidas para cesar esas situaciones.
- d) realizar todas las tareas necesarias a los fines de cumplir con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad.